

En Madrid, a 20 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.202/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 21 DE MADRID

EDICTO

Doña Gloria Morchón Izquierdo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancias de don Israel Rodríguez Salguero, contra “Aceros Arranque, Sociedad Limitada”, “Casarrubios Construcciones y Montajes, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 1.375 de 2008, se ha acordado citar a “Aceros Arranque, Sociedad Limitada”, “Casarrubios Construcciones y Montajes, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 13 de marzo de 2009, a las diez y cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 21, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Aceros Arranque, Sociedad Limitada”, “Casarrubios Construcciones y Montajes, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 20 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.317/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 21 DE MADRID

EDICTO

Doña Gloria Morchón Izquierdo, secretaria del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.008 de 2008-B de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Rubén Illanes López, contra la empresa “Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada”, se ha acordado, por providencia de fecha 5 de marzo de 2009, citar a la mercantil “Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de marzo de 2009, a las nueve horas, en la Sala de audiencias de

este Juzgado, para la celebración de comparecencia prevista en los artículos 278 y 284 de la Ley de Procedimiento Laboral, que solo versará sobre la falta de readmisión, así como la imposibilidad de readmitir al trabajador por cese o cierre de la empresa, a la que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que si no acudiere la parte demandante se le tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a “Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Madrid, a 5 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.992/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 22 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana María Olalla del Olmo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 22 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 76 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Beatriz Vaquerizo Agüero, contra la empresa “Olsan Asesoría Integral Pymes, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado auto de insolvencia de fecha 13 de febrero de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Olsan Asesoría Integral Pymes, Sociedad Anónima”, en situación de insolvencia parcial por importe de 27.106,45 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Olsan Asesoría Integral Pymes, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.021/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 24 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.075 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Israel Casquete Molina, contra don Roberto Ruiz Alcalde, sobre jura de cuentas, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Efectuada consulta en la base de datos de las cuentas asignadas a este órgano judicial y constando extracto acreditativo del ingreso por importe de 129,17 euros, confírase traslado del mismo a las partes. Expídase a favor de la parte ejecutante don Israel Casquete Molina, mandamiento de devolución por la cantidad referida.

Se tiene por evacuado el requerimiento efectuado a la parte demandada don Roberto Ruiz Alcalde.

Y practicadas que sean las diligencias acordadas procédase al archivo de las actuaciones, previa notificación a las partes y nota en el libro de registro correspondiente.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Roberto Ruiz Alcalde, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.012/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 24 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.431 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Fernando Moreno Moreno, contra la empresa “Solaroi Infraestructuras, Sociedad